



000030

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 153 - 2021-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 11 MAY 2021

VISTO:

El Informe N° 289 - 2021-GRA-PRIDER/OAF-UAPF, de fecha 10 de mayo del 2021, proveniente de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, sobre la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC **VERSIÓN 07**, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, se encuentra establecido, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, según la cual los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 5° de la Ley de Gobiernos Regionales establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir en el desarrollo sostenible de la región.

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, economía y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del pliego Gobierno Regional de Ayacucho creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008 –GRA/CR;

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, de acuerdo al Artículo 6°, numeral 6.2 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, asimismo el numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley acotada, establece que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso, establece en su numeral 6.4. del artículo 6° “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, establece en su numeral 7.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, el numeral 7.6.2 de la citada directiva, señala que toda modificación del PAC. Sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 153 - 2021-GRA/PRIDER/DG

incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Informe N° 289 - 2021-GRA-PRIDER/OAF-UAPF, de fecha 10 de mayo del 2021, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC **VERSIÓN 07**, para la inclusión de un procedimiento de selección: **1)** para la Adquisición de Aceros Corrugado para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la capacidad productiva de palto en los Valles de Chilcas y Luis Carranza - Distrito de Chilcas - Provincia de La Mar Departamento de Ayacucho", por la suma de S/. 58,479.00 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), **2)** Adquisición de Acero Corrugado para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua para Riego Tecnificado en la Comunidad de San Antonio de Umaru, Distrito de Vischongo, Provincia de Vilcashuaman, Departamento de Ayacucho", por la suma de S/. 108,759.24 (Ciento Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles), según presupuesto analítico y especificaciones técnicas.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 129-2021-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 10 de mayo el 2021, remite la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, vía acto resolutivo para la adquisición de bienes según informe de la referencia.

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR,

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR E INCLUIR, DOS

(02) Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, en la **VERSIÓN 07** del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

#### INCLUSION AL PAC 2021:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
1	Adquisición de Aceros Corrugado para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la capacidad productiva de palto en los Valles de Chilcas y Luis Carranza - Distrito de Chilcas - Provincia de La Mar Departamento de Ayacucho"	Bienes	58,479.00	Subasta Inversa Electrónica	RECURSOS DETERMINADOS	012
2	Adquisición de Acero Corrugado para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua para Riego Tecnificado en la Comunidad de San Antonio de Umaru, Distrito de Vischongo, Provincia de Vilcashuaman, Departamento de Ayacucho"	Bienes	108,759.24	Subaste Inversa Electrónica	ROOC	009

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del PRIDER, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, dentro del Plazo de ley, sin perjuicio de poner a disposición del Público Interesado un ejemplar en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del PRIDER.





000029

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 153 - 2021-GRA/PRIDER/DG

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias respectivas y a quienes corresponda conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER  
Ing. YONY PAUCAR PAREJA  
DIRECTOR GENERAL